

Dpto. Conv. 97/17
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN A TRAVÉS DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES
UNIVERSITARIOS
Y
THE SCHOOL FOR INTERNATIONAL TRAINING (SIT) OF WORLD LEARNING INC.

Conste por el presente documento, un acuerdo marco de cooperación interinstitucional, que se suscribe en sujeción a las siguientes cláusulas;

PRIMERA: (De las Partes)

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, con sede administrativa en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, representada por su Rector **Lic. Juan Ríos Del Prado**, mayor de edad, con C.I. N° 815338 Cbba., designado mediante Resolución del H. Consejo Universitario N° 21/16, de 01 de noviembre de 2016, a través del Centro de Estudios Superiores Universitarios (CESU-UMSS) que es un Centro multidisciplinario de posgrado y con experiencia en intercambio cultural y educación internacional. Tiene la finalidad de organizar programas académicos y de investigación que permiten actualizar, ampliar y profundizar la formación académica en áreas del Medio Ambiente, Estudios del Hábitat, Economía y Planificación, Estudios Políticos y Jurídicos, Género y Humanidades y Estudios del Desarrollo, que para fines de este Convenio se denominará **UMSS**.

The School for International Training (SIT) of World Learning Inc., es una institución de enseñanza superior de los EE.UU. con sede en Brattleboro, Vermont, que ofrece Programas de Estudio denominados "Academic Semester Abroad", para estudiantes extranjeros que desean realizar los Cursos: "Multiculturalismo Globalización y Cambio Social" y "Cambio Climático, Políticas de Alimentación, Agua y Energía"; representada legalmente en Estados Unidos por Sophia Howell, Presidenta School for International Training, según acta de la Junta Directiva de fecha 8 de Febrero de 2017; en Bolivia Heidi Kim Baer, nombrada como Directora Académica según SITBLR_10.02.2017. y Juan Ismael Saavedra Menacho, como Coordinador IHP según SITBLR_01.06.2017.

ANTECEDENTES

2.1.1 DE LA UMSS:

La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de fecha 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos del desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social. Formar profesionales con ética, social, técnica y científicamente comprometidos que, contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituir la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

Conforme al Artículo 51, inciso h), del Estatuto Orgánico de la UMSS, es atribución del Rector, suscribir, conjuntamente con autoridades universitarias, convenios para la ejecución de proyectos y programas específicos concernientes a temas universitarios.



La Constitución Política del Estado, en el Artículo 92 establece que las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La Autonomía consiste, entre otros, en la libre determinación de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, personal docente y administrativo. En virtud a esta condición el Estatuto de la **UMSS** faculta la suscripción de convenios destinados al Fortalecimiento Académico, la Investigación Científica y la Interacción Social.

Los Órganos de Gobierno reconocidos por la Universidad Boliviana: Honorable Consejo Universitario, Consejos Facultativos y de Carrera, reflejan la participación docente estudiantil, quienes representados por las autoridades ejecutivas asumen responsabilidad de personeros legales de la **UMSS**. En consecuencia, las Autoridades Universitarias en cumplimiento de la Constitución Política del Estado, el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y del Estatuto de la **UMSS**, se encuentran plenamente facultadas para suscribir Convenios de interés común con otras instituciones.

En estos antecedentes, las Partes convienen en la necesidad de conformar alianzas entre la academia, el Estado y el sector privado, tanto para la conformación de equipos de trabajo orientados al desarrollo planes y proyectos, como para el diseño y ejecución de los mismos que permitan un salto cualitativo hacia el Vivir

El Centro de Estudios Superiores Universitarios (CESU-UMSS), es un Centro multidisciplinario de posgrado y con experiencia en intercambio cultural y educación internacional. Tiene la finalidad de organizar programas académicos y de investigación que permiten actualizar, ampliar y profundizar la formación académica en áreas del Medio Ambiente, Estudios del Hábitat, Economía y Planificación, Estudios Políticos y Jurídicos, Genero y Humanidades y Estudios del Desarrollo, respresentada por la Directora General María Esther Pozo Vallejo, Ph.D. según R.R N° 305/17 de fecha 3 de abril de 2017.

ANTECEDENTES

2.1.2 DEL SIT

The School for International Training (SIT) of World Learning Inc., es una institución de enseñanza superior de los EE.UU., con sede en Brattleboro, Vermont, legalmente constituida en 1932 bajo leyes del Estado de Vermont con el objeto social de desarrollar actividades de educaciones y científicas sin fines de lucro promoviendo comprensión mutua entre los países del mundo, sentando así las bases de amistad y paz. Se pretende realizar este objetivo principal por medio de la creación de espacios de comunicación e intercambio académico y la formación y sensibilización de universitarios estadounidenses en contextos distintos a sus lugares de origen.

TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

El presente Convenio tiene por objeto un intercambio académico entre alumnos y docentes investigadores desde la *multidisciplinariedad* y la *interculturalidad* en beneficio del desarrollo curricular, el análisis de la realidad social para el enriquecimiento académico de ambas instituciones.

CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES)

4.1. DE LA UMSS (CESU):

- La UMSS a través del CESU proveerá al SIT apoyo académico y logístico para facilitar el buen desenvolvimiento del Programa mediante la realización conjunta de los cursos sobre: "Multiculturalismo Globalización y Cambio Social" y "Cambio Climático, Políticas de Alimentación, Agua y Energía"; y otros que los estudiantes extranjeros pueden cursar en los diferentes módulos impartidos



- por el CESU.
- Los estudiantes del SIT participarán en seminarios sobre Estudios Sociales que se ejecutarán en el CESU y tendrán acceso a aulas de computación y video, así como a consultar con los catedráticos e investigadores de este Centro.
 - Que por efecto de este convenio, la UMSS a través del CESU garantizará al Estado Boliviano que los Estudiantes tendrán una actividad estrictamente académica. Para ello se otorgará a cada uno de los estudiantes una carta dirigida a los consulados de Bolivia en el exterior para que se les extienda la visa de estudiante.
 - Durante su permanencia en Bolivia, los estudiantes estarán bajo la tutoría y coordinación de la Dirección General del CESU y de los Directores Académicos del SIT.

4.1. Del SIT

- SIT seleccionará a los grupos de estudiantes de universidades norteamericanas para que lleven adelante los Programas del Academic Semester Abroad. Para tal finalidad, asignará Representantes calificados para la supervisión y coordinación académica.
- Los grupos de estudiantes extranjeros seleccionados llegarán al país entre los meses de febrero a mayo y de agosto a diciembre de cada año, con sus respectivos Representantes.
- Todos los gastos de estadía como estudios académicos, viajes de investigación dentro del país y otros durante su permanencia en Bolivia serán cubiertos por los estudiantes del Programa SIT, incluyendo los de desplazamiento de y a su país.
- Los seminarios, debates y conferencias nacionales e internacionales que organice el SIT estarán abiertos a la participación de la comunidad universitaria y en particular a los estudiantes y docentes del CESU.
- El SIT patrocinará la asistencia de dos Maestros y/o investigadores a Seminarios, Cursos cortos o trabajos de campo en investigación a nivel nacional, hasta 5 días los cuales implica inscripción al curso o seminario, pasajes y estadía.
- Las publicaciones, videos y documentos que sean resultado de las investigaciones realizadas por los estudiantes del SIT serán entregados al CESU para su acceso en la biblioteca.
- El SIT gestionará el intercambio y donación de bibliografía especializada que beneficie a los maestros y docentes de las diferentes áreas de investigación del CESU.

QUINTA.- (De la Vigencia y la Duración)

Este Convenio se mantendrá vigente por cinco años, renovable automáticamente por periodos iguales, salvo objeción expresa de alguna de las partes.

SEXTA.- (CAUSALES DE CONCLUSIÓN DE CONVENIO)

El presente Convenio podrá ser concluido por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de **PARTES**.
- b) Por cumplimiento del plazo establecido, sino mediara la renovación del Convenio
- c) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, a solicitud de unas de las **PARTES**.

Previamente a la conclusión del Convenio a solicitud de una de las **PARTES**, esta deberá notificar por escrito a la otra con treinta (30) días calendario de anticipación.

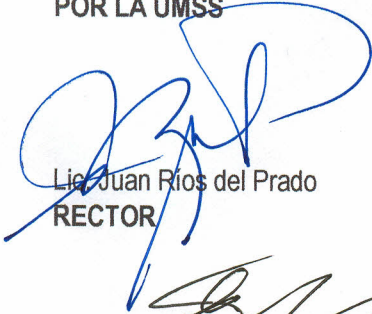
En caso de decidir dar por concluido el Convenio, las actividades iniciadas y en curso de ejecución deben culminarse.



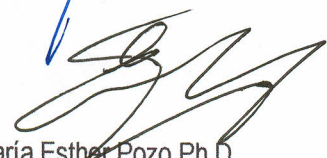
Los que suscriben el presente documento tendrán una comunicación fluida y de colaboración de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo convenido y para fomentar e impulsar el intercambio académico entre ambos países.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman en tres (3) ejemplares, el presente Convenio el mes de julio de 2017

POR LA UMSS



Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR

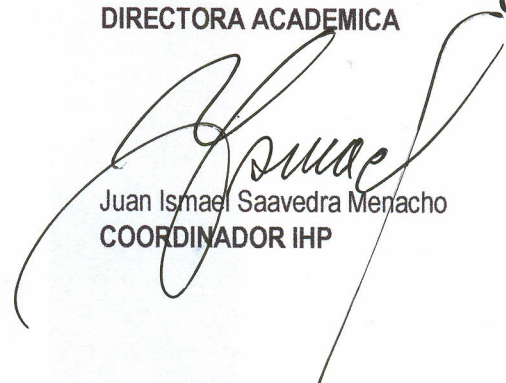


María Esther Pozo Ph.D
DIRECTORA CESU

POR EL SIT



Heidi Kim Baer
DIRECTORA ACADEMICA



Juan Ismael Saavedra Meracho
COORDINADOR IHP



Mgr. María Esther Cortés L.
**DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**